

RESOLUCION JEFATURAL N° 037-2012-J-OGA-UNAP
Zúngarococha, 24 de mayo del 2012

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 050-UA/OEC-OGA-UNAP-2012, de fecha 23 de mayo del 2012, mediante el cual la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento como dependencia encargada de las contrataciones de la institución, solicita la aprobación del Expediente de contratación para la **“adquisición de un equipo secador por atomización para el secado de pulpa de frutas tropicales para la FIA – UNAP”**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0170-2012-UNAP, de fecha 17 de enero del 2012, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el ejercicio fiscal 2012;

Que, con Resolución Rectoral N° 0305-2012-UNAP, de fecha 02 de febrero del 2012, el Rector en su condición del Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, asimismo el artículo 13° de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento solicita la aprobación del Expediente de contratación para la **“adquisición de un equipo secador por atomización para el secado de pulpa de frutas tropicales para la FIA – UNAP”**, toda vez que se ha consolidado la siguiente información:

1. Requerimiento del área usuaria.
2. Justificación de la adquisición del equipo.
3. Documento que sustenta la adquisición internacional del equipo.
4. Requerimientos técnicos mínimos.
5. Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado (Cotización).
6. Valor referencial.
7. Tipo de proceso de selección: Contrato internacional.
8. Modalidad de selección: Procedimiento clásico.
9. Disponibilidad Presupuestaria (Oficio N°082-2012-J-OGPP-UNAP).
10. Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2012 (R.J. N° 033-2012-J-OGA-UNAP).



Que, es importante señalar que la presente adquisición constituye un requerimiento realizado por la Facultad de Industrias Alimentarias en el año fiscal 2011, precisamente en dicho periodo se efectuó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado nacional, mediante la cual se determinó que no existe en nuestro país proveedor alguno que pueda satisfacer la necesidad del área usuaria en las condiciones requeridas. En tal sentido, se tuvo que recurrir al mercado internacional, en la cual existe una empresa extranjera que ofrece a satisfacción y cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por el área usuaria;

Que, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se ha establecido un procedimiento con formalidades especiales para la situación presentada, los cuales deben ser cumplidos de manera obligatoria para poder llevar a cabo la presente adquisición internacional;

RESOLUCION JEFATURAL N° 037-2012-J-OGA-UNAP

Que, en el numeral 3.3 literal ñ) del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado se señala que las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuyo valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero, no estarán comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley, En este supuesto se presenta el denominado “**contrato internacional**”, o contratación o compra en el extranjero;

Que, por consiguiente, para determinar la adquisición internacional del equipo de secado por atomización para la FIA, se ha analizado las características y términos particulares de la contratación, así mismo el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha determinado la inexistencia de proveedores nacionales, el domicilio del proveedor, los términos internacionales de comercio (INCOTERMS) utilizados, el lugar de entrega del bien, la forma de pago, las prestaciones accesorias a ser ejecutadas, etc.;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 033-2012-J-OGA-UNAP, de fecha 09 de mayo del 2012, la Oficina General de Administración aprueba la inclusión de dicha adquisición en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Contrato Internacional para la “**adquisición de un equipo secador por atomización para el secado de pulpa de frutas tropicales para la FIA – UNAP**”.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución Jefatural encabezará el Expediente de Contratación del contrato internacional.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la mencionada Resolución Jefatural en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA
Jefa Oficina General de Administración-UNAP

